



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Condenado un empresario que agredió físicamente a un empleado que se negó a firmar la carta de despido

La Audiencia Provincial de Granada ha confirmado la **condena a un empresario que agredió físicamente a un antiguo trabajador** ante la negativa de éste segundo a firmar la carta de despido.

Por tales hechos el empleador ha sido condenado como **autor criminalmente responsable de un delito leve de lesiones** —establecido en el [artículo 247.2 del Código Penal](#)— a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de siete euros. Asimismo, por la vía de responsabilidad civil, el jefe deberá indemnizar al agredido con 280 euros por las lesiones que le causó, cantidad que se incrementará con el interés legal del [artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil](#) (LEC).

Según consta en los hechos probados de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Granada (disponible en el botón ‘descargar resolución’), el empleado —quien había trabajado durante unos meses para la empresa de la que era titular el agresor— se personó en las oficinas de la mercantil para cobrar lo que se le ad

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |